Resultando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 se remitió separata del anteproyecto al Ayuntamiento de Madrid solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos, si proceden, así como la emisión del informe previsto en la ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas en lo referente a la adaptación de la instalación eléctrica al planeamiento urbanístico, emitiendo informe favorable.

Resultando que con fecha 19 de julio de 2005 por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, se remite el anteproyecto de la subestación a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid solicitando el informe previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Resultando que por la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio, con fecha 21 de septiembre de 2005 se emite informe favorable con condiciones, que remitido a Iberdrola Distribución Eléctrica, son acepta-

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía

aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en día 26 de julio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., el sistema de 220 kV de la nueva subestación a 220/132/45/20-15 kV de «Melancólicos», en el paseo de la Virgen del Puerto, n.º 53, en el término municipal de Madrid, queconsta básicamente de:

Sistema de 220 kV de interior, con aislamiento en SF6 (GIS), en esquema de doble barra y compuesto de por once posiciones:

Dos posiciones de línea correspondientes a la conexión de las líneas Ventas y Palafox. Siete posiciones de transformador T-1, T-2, T-3, T-4,

T-5, T-6 y AT-1.

Una posición de enlace de barras.

Una posición de medida.

La finalidad de la nueva subestación, en sustitución de la existente, viene justificada por el crecimiento de la demanda del mercado a que abastece la actual subestación, y por la mejora de la calidad del suministro en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiéndose realizar exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 28 de agosto de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

56.102/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INAL-TA) el sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/15 kV denominada «La Estrella», en el término municipal de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INAL-TA), con domicilio en Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de INALTA ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedi-mientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación ni oposición alguna al proyecto.

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto, se envió una separata del anteproyecto al Ayuntamiento de Madrid, a fin de emisión de informe sobre su conformidad o reparos a la instalación, y establecimiento de condicionados técnicos si procede, solicitando al propio tiempo, informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de la instalación al planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, contestando el Ayuntamiento que el proyecto era conforme con el planeamiento urbanístico vigente. Resultando que, igualmente, se remite una separata a

la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid solicitando informe de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2003, siendo emitido en sentido favorable.

Resultando que la nueva subestación de La Estrella, en sustitución de la actual, se ubicará en terrenos contiguos, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U., y con el fin de minimizar el impacto de la instalación, estará toda ella en el interior de un edificio, no presentando en el exterior del mismo ningún elemento eléctrico.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de julio 2006.

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011 (Revisión 2005-2011) aprobada por el Consejo de Ministros el día 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Infraestructuras de Alta tensión, S. A. (INALTA) el sistema de 220 kV de la subestación «La Estrella», en el término municipal de Madrid, que consta

básicamente de:
Sistema de 220 kV, formado por celdas de interior, con aislamiento en SF6 (GIS), ubicado en edificio, esquema de doble barra y compuesto por las siguientes

Tres posiciones de línea:

Línea Palafox (propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.).

Línea Morata (propiedad de INALTA).

Línea Nueva Ardoz-Villaverde (propiedad de INALTA). Cuatro posiciones de transformador: T1, T2, T3 y AT-1 (propiedad de INALTA).

Una posición de enlace de barras (propiedad de IN-ALTA).

Una posición de medida (propiedad de INALTA).

La finalidad de la nueva subestación en sustitución de la anterior, es atender la creciente demanda de energía eléctrica de la zona a la que abastece, y mejorar la calidad de suministro.

Esta instalación no podrá comenzarse a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiéndose solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiéndose realizar exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

56.104/06. Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe y Addenda I» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Almensilla, Mairena de Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete. (Expte. 236.935).

Por Resolución de 28 de julio de 2006, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se ha autorizado, aprobado y reconocido la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe y Addenda I» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Almensilla, Mairena de Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998. de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud, esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, según el calendario establecido en el anexo de este anuncio, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo. Ilevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 30 de octubre de 2006 en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y el día 31 de octubre de 2006 en el Ayuntamiento de Almensilla y Mairena de Aliarafe.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación del presente Anuncio en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio Gas Natural Distribución SDG, S. A. asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.-El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.